



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION Nº 06/19 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.**

### **ASISTENTES**

#### **CONCEJALES ELECTOS:**

##### **Por el P.S.O.E.:**

*D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.*  
*D<sup>a</sup>. María Soledad Gambín López.*  
*D. Miguel Carrillo Onieva.*  
*D<sup>a</sup>. Eva López Motellón.*  
*D. Antonio Eugenio Soriano Vera.*  
*D<sup>a</sup>. Lorena Jiménez Tornamira.*

##### **Por el Partido Popular:**

*D<sup>a</sup>. Felicia López Carbonell.*  
*D<sup>a</sup>. María Mercedes López Robles.*  
*D<sup>a</sup>. Rocío Martínez Borreguero.*  
*D. Miguel Ángel Atenza Pérez.*

##### **Secretario:**

*D. José Antonio López Campuzano.*

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día quince de junio de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal concurren los Concejales electos en las pasadas elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales asistentes constituyen la mayoría absoluta de los Concejales Electos exigida por el art 37.4 del ROF, ya que siendo estos once, a la sesión han concurrido diez.

Declarada abierta la Sesión a la hora citada, de la que da fe el Secretario, asimismo al margen reseñado, se procede a conocer el único asunto incluido en el siguiente,

### **ORDEN DEL DIA:**

#### **10.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL Y ELECCION DE ALCALDE.**

En virtud de los trámites procedimentales que indican los artículos 195 y 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

### **1.- FORMACION DE LA MESA DE EDAD.**

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Sr. Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, el de mayor edad es D. Antonio Eugenio Soriano Vera, y la de menor edad es D<sup>a</sup>. Eva López Motellón.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos. Actúa como Presidente, el primero de ellos, y como Secretario, el de la Corporación, quien informa a los asistentes que la totalidad de los Concejales electos asistentes han presentado las declaraciones de bienes patrimoniales y sobre posibles causas de incompatibilidad y actividades.

### **2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES.**

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona de Cieza, y las considera suficientemente válidas.

Tras lo cual el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, sin que ninguno de los reunidos haga manifestación alguna al respecto.

### **3.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión nueve Concejales electos, que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

*“Yo, ... (Juro o Prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

Terminado dicho acto, que se ha desarrollado conforme al orden de las correspondientes listas electorales de los partidos a los que pertenecen los ediles, la Mesa declara constituida la Corporación.

### **4.- ELECCIÓN DE ALCALDE.**

A continuación, el Secretario da lectura al artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.



Ayuntamiento de  
Villanueva del Río Segura  
(Murcia)

Los nombres de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, son los siguientes:

<b>PARTIDO</b>	<b>CANDIDATO</b>	<b>VOTOS</b>	<b>Nº</b>
PSOE.	D. Jesús Mariano Viciano Ortiz.	Novcientos quince	915
P.P.	D <sup>a</sup> . Felicia López Carbonell.	Seiscientos setenta y seis.	676

De entre dichos candidatos, se produce la elección de Alcalde en favor de D. Jesús Mariano Viciano Ortiz, al contar con la mayoría absoluta conformada por seis votos a favor del total de los once que forman el número legal de la corporación. Por lo que, en virtud de dicho resultado, la Mesa de Edad lo proclama Alcalde Electo

Acto seguido, toma posesión de su cargo y presta juramento, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

*"Yo, Jesús Mariano Viciano Ortiz, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."*

Cumplido el objetivo de la sesión, el señor Alcalde asume la Presidencia de la misma y antes de proceder a darla por concluida, dirige un discurso institucional a los asistentes, en el que se agradece, la confianza depositada en su formación, la asistencia al público y se fijan las directrices del gobierno de la Corporación que se acaba de iniciar.

Dicho lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**